

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021, DICTADA POR LA DELEGADA TERRITORIAL TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL AMPARO DE LA ORDEN DE 31 DE AGOSTO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONA MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021.

Vistos el recurso de reposición presentado en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO .- Mediante Orden de 31 de agosto de 2021, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, persona migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria en Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021, se convocó la siguiente línea de subvención: subvenciones individuales para personas con discapacidad, con arreglo a la Orden de 20 de julio de 2021,, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, persona migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria en Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

SEGUNDO.- Una vez tramitado el procedimiento de concurrencia competitiva, se dictó por la Delegación Territorial la Resolución de 14 de diciembre de 2021, por la que se resolvía el procedimiento de concesión de la mencionada línea de subvenciones.

Paseo de la Estación, 19 – 3ª Planta

T: 953 01 30 84
delegacion.ja.cipsc@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ENCARNACION GUTIERREZ OCAÑA	04/03/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmT5DE8ARDTCWMVFM94UAWATKJJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO .- En virtud de la previsión establecida en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se interpuso recurso de reposición en el presente procedimiento.

Tras tomarse en consideración los mismos y valorarse los informes técnicos recabados, la Comisión de Evaluación elevó la correspondiente propuesta de resolución.

Una vez notificadas de forma individual la resolución del recurso interpuesto, la Comisión de Evaluación procedió a la valoración de las alegaciones presentadas por las personas interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la comprobación de la documentación aportada, formulando la propuesta definitiva de resolución complementaria.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El/La Delegado/a Territorial es competente para resolver la presente solicitud en virtud del apartado 13 del cuadro resumen de la línea de subvenciones individuales para personas con discapacidad de la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, persona migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria en Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

SEGUNDO.- Una vez analizada la documentación presentada por la persona interesada tras la notificación de la resolución del recurso de reposición, ha quedado acreditado que la persona que figura en el ANEXO de la presente Resolución cumplen los requisitos y alcanzan la puntuación suficiente para la obtención de las subvenciones.

Por ello, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder, mediante esta Resolución Complementaria de concesión, la subvención a la persona solicitante contenidas en el ANEXO adjunto, la cual cumple los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias.

Para cada persona o entidad beneficiaria se especifica en dicho anexo el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía global de la subvención y la parcial correspondiente a cada uno de los programas subvencionados, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la partida presupuestaria del gasto, con expresión,

FIRMADO POR	ENCARNACION GUTIERREZ OCAÑA	04/03/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmT5DE8ARDTCWMVFM94UAWATKJJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



cuando proceda, de su carácter plurianual, y el plazo para su ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

El pago se realizará tras la resolución de concesión, de forma anticipada por el 100% de la subvención otorgada, conforme al supuesto excepcional establecido en el artículo 29.1.a) para entidades sin ánimo de lucro y/o c) para corporaciones locales, de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Excepto la Línea 12, cuyo pago se efectuará de acuerdo con lo establecido en el apartado 24.a).2º del cuadro resumen de la citada Línea.

No obstante lo anterior, cuando se comprometan pagos con cargo a anualidades futuras según la resolución de concesión, se realizarán dos pagos de forma anticipada, el primero de ellos tras la publicación de esta resolución y el segundo tras el inicio del ejercicio presupuestario que corresponda según anexo.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el Anexo de esta resolución. La forma de justificación se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gastos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.2.a). 1ª de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Las personas o entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Disponer que esta resolución se exponga en el tablón de anuncios web de la Consejería (<http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html>), durante 30 días naturales. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Jaén

LA DELEGADA TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Fdo.: ENCARNACIÓN GUTIÉRREZ OCAÑA

FIRMADO POR	ENCARNACION GUTIERREZ OCAÑA	04/03/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmT5DE8ARDTCWMVFM94UAWATKJJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO

LISTADO COMPLEMENTARIO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

LISTADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS, POR ORDEN DE Puntuación
SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS

1. SOLICITANTE: P.G., CRISTIAN

NIF/NIE Persona Solicitante: ***5007**

Expediente SISS: (DPJA)742-2021-00003555-20

Representante Legal: GUADIX COLMENA VANESSA

NIF/NIE Representante Legal: ***3927**

Puntuacion: 54

Objeto/Actividad Subvencionable: TRANSPORTE AL CAIT

Importe Solicitado: 592,80 Euros

Presupuesto Aceptado: 592,80 Euros

Importe Concedido: 592,80 Euros

Porcentaje de Financiación: 100 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: DEL 01/01/2021 AL 31/12/2021

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1600010000 G/31R/48807/23 01, ejercicio 2020 por importe de 592,80 Euros

FIRMADO POR	ENCARNACION GUTIERREZ OCAÑA	04/03/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmT5DE8ARDTCWMVFM94UAWATKJJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	